**DECRETO N° -SIGLAS-2019**

 **SAN JUAN,**

**VISTO:**

El expediente Nº DDDD-000000-L-AAAA, registro de la Nombre de la Repartición, dependiente del Ministerio de Nombre del Ministerio (Secretaría de Estado de Nombre de la Secretaría de Estado); y,

**CONSIDERANDO**:

Que la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio Nombre del Ministerio (Secretaría de Estado de Nombre de la Secretaría de Estado); inició expediente solicitando créditos o puntos;

Que los créditos solicitados serán destinados a las reparticiones indicadas en el expediente N° DDDD-000000-L-AAAA.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014, en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación;

**POR ELLO;**

 **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

 **DECRETA:**

1. Apruébese la reasignación de puntos o créditos a favor de los Organismos dependientes del Nombre del Ministerio (Secretaría de Estado de Nombre de la Secretaría de Estado), conforme al detalle del Anexo I, II,…, que forman parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta “Máxima Autoridad del Ministerio”.
2. Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle que como el Anexo I,II,.. que forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 3º.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

|  |
| --- |
| DECRETO Nº – SIGLAS – AÑO **ANEXO I (artículo 1º y 2º)**[**Detalle de Necesidad de Puntos o Créditos**](https://capacitacion.sanjuan.gob.ar/mod/resource/view.php?id=53) |
|  |

DECRETO Nº – SIGLAS – AÑO

SAN JUAN,

VISTO:

El expediente Nº DDDD-000000-L-AAAA, registro de la Nombre de la Repartición, dependiente del Ministerio de Nombre del Ministerio (Secretaría de Estado de Nombre de la Secretaría de Estado); y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio *Nombre del Ministerio (Secretaría de Estado de Nombre de la Secretaría de Estado)*; inició expediente solicitando créditos o puntos;

Que los créditos solicitados serán destinados a las reparticiones indicadas en el expediente N° *DDDD-000000-L-AAAA.*

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014, en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

1. Aprobar la reasignación de puntos o créditos a favor de los

 Organismos dependientes del *Nombre del Ministerio (Secretaría de Estado de Nombre de la Secretaría de Estado)*, conforme al detalle del ANEXO I, que forma parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta “Máxima Autoridad del Ministerio”.

1. Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría

 de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle que como Anexo I, citado precedentemente.

1. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

|  |
| --- |
|  DECRETO Nº – SIGLAS – AÑO ANEXO |

**en el** [**SGP-IYP-REG-02**](SGP-IYP-REG-02.xls)**)**